

C. PCT 1609

6 de octubre de 2020

De mi consideración:

Le enviamos la presente Circular en su calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional, Administración encargada del examen preliminar internacional u Oficina designada o elegida con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). La Circular se envía también a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a determinadas organizaciones no gubernamentales que representan a usuarios del Sistema del PCT.

La presente Circular atañe a la conclusión de las consultas, de las que se informa en la circular C.PCT 1600 del PCT, relativas a las propuestas de modificación de la norma para la presentación y la tramitación electrónica de las solicitudes internacionales de patente en virtud del PCT (Anexo F de las Instrucciones Administrativas).

Descripción de los cambios

En los siguientes archivos relativos a las propuestas de modificación se presentan los cambios que se ha propuesto introducir en el Anexo F y sus apéndices (véase https://www.wipo.int/efiling_standard/en/pfc_files_already_processed.htm):

- PCT/EF/PFC 20/001 (Modificación de las DTD correspondientes a la hoja de cálculo de tasas del PCT y al capítulo II de la hoja de cálculo de tasas del PCT);

/...

Conclusión de las consultas

Se han efectuado consultas en virtud de la Regla 89.2 del PCT de conformidad con el procedimiento establecido en la sección 2.5 del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT.

La Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), teniendo en cuenta los comentarios recibidos en relación con la modificación de las DTD correspondientes a la opinión escrita, ha concluido que no ha habido comentarios discrepantes con respecto a las propuestas.

En el sitio web de la OMPI puede consultarse el Apéndice I del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT, consolidado y revisado:
https://www.wipo.int/pct/en/texts/pdf/ai_dtd_14.pdf

Siguientes etapas

Por la presente se publican formalmente las modificaciones introducidas en el Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT, que serán válidas a partir del 1 de enero de 2021.

La Oficina Internacional solicita a las Administraciones internacionales que presenten opiniones escritas en XML que instalen las DTD y las hojas de estilo revisadas en coordinación con la Oficina Internacional, de preferencia antes del 1 de enero de 2021.

La información sobre la coordinación de la implementación así como cualquier consulta deberán enviarse, de preferencia por correo electrónico, al Sr. Peter Waring, asesor principal de la División de Desarrollo de Operaciones del PCT, en: pctbdd@wipo.int.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



John Sandage
Director general adjunto